



DECRETO EXENTO N° 20.
CAUQUENES,

06 ENE. 2025

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 29 de diciembre de 2024, en la cual a consecuencia de incendio estructural resultaron afectadas una vivienda ubicada en Villa San Sebastián, calle Quinhue N°1516 en la comuna de Cauquenes.
- El Informe ALFA N° 01, de fecha 02 de enero de 2025 suscrito y firmado por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres, Don Francisco Caro Cortez, que establece la evaluación preliminar de daños y necesidades.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 19 que asegura "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas".
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- Lo dispuesto en el decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04.
- Lo establecido en la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04 dispone que "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) la asistencia social y jurídica, además i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias*". En cumplimiento de la normativa antes dicha surge la necesidad del servicio municipal de socorrer y mitigar los daños provocados a los vecinos afectados por dicho incendio estructural acaecido el día 29 de diciembre de 2024, el que afectó bienes, viviendas y enseres de los domicilios que a continuación se detallan:

○ Daño menor Habitable

- Vivienda N° [REDACTED]: Ana Isabel Moya Díaz C.I: [REDACTED]





- Que, tras haberse presentado la urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectada una vivienda en Pasaje [REDACTED] N° [REDACTED] exige a la Municipalidad de Cauquenes, adoptar las medidas que resulten pertinentes y eficaces para atender los daños provocados por el siniestro antes dicho.
- Que, la familia afectada se encuentra en una necesidad apremiante, ya que su vivienda fue afectada por el incendio, existiendo daño menor en la estructura y enseres de la cocina, quedando en absoluta precariedad que de no realizarse las gestiones de compra en un plazo breve se generarían grave perjuicio a las personas afectadas, considerando su nivel de vulnerabilidad social.
- Que, el trato directo es el medio de compra más rápido y que mejor se ajusta a las necesidades urgentes de la familia afectada, considerando que desde la ocurrencia del incendio el día 29 de diciembre de 2024, dicha familia quedó con daño estructural en la cocina y pérdida de enseres, los que serán acreditados por informe social pertinente; requiriendo una ayuda oportuna de parte del Municipio.

DECRETO:

1° Establézcase la "URGENCIA" toda vez que existe un grave perjuicio de la afectada al perder parte de la estructura de la cocina y enseres lo que deja un estado de manifiesta necesidad absoluta cumpliendo además la condición de alta vulnerabilidad social y socio económica.

2° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal y Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias de:

- **Ana Isabel Moya Díaz C.I.:** [REDACTED]

3° Determinase realizar trato directo por "URGENCIA" como proceso de compra en virtud de la experiencia en otros procesos o acontecimientos, la celeridad y oportunidad que requiere la respuesta inmediata a las personas afectadas por el incendio estructural que dar respuesta a la urgencia.





4° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

-
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

